

4ª SECCIÓN: OFICIALES Y LICITACIONES

AÑO XCVI - TOMO DXXII - Nº 128
CORDOBA, (R.A.) MARTES 08 DE JULIO DE 2008

www.boletinoficialcba.gov.ar
E-mail: boletinoficialweb@cba.gov.ar

OFICIALES

DIRECCION DE RENTAS

MYC 0371-II-0363/2005 - CORDOBA, 18 OCT. 2005 - VISTO, este expediente SF 4716/05 (Nº Interno), resulta que de los antecedentes obrantes en autos, la firma contribuyente FISHER EAGLE S.A., Inscripta en el ISIB bajo el Nº 904-236911-1 y con domicilio tributario en calle Dr. Tomas Garzón Nº 5818, de la Ciudad de Córdoba, Pcia. de Córdoba, se instruyó Sumario con fecha 19/08/2005; y CONSIDERANDO: Que instruido el Sumario y corrida la vista de Ley por el término de QUINCE (15) DIAS, para que la parte ejerza su derecho defensa y ofrezca las pruebas que entienda hacen a su derecho -Art. 72 del C.T. Ley 6006 t.o. 1988 y modif.-, la misma deja vencer el plazo sin presentar objeción alguna. Que debe quedar en claro que los contribuyentes, responsables y terceros están obligados a cumplir los Deberes establecidos por éste Código o Leyes Tributarias Especiales, para facilitar a la Dirección el ejercicio de sus funciones (Art. 37 Primer Párrafo del CTP). Que de las constancias obrantes en autos se desprende que la firma contribuyente no ha cumplimentado los términos del Art. 37º inc. 2 -Ley 6.006 t.o. 1988 y modif.-: "Presentar en tiempo y forma la declaración jurada de los hechos imposables que este Código o Leyes tributarias especiales les atribuyan...". Que en el caso en cuestión no ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 2º de la Resolución General Nº 90 de la Comisión Arbitral, -"Presentación del Formulario CM05 Declaración Jurada, Anualidad 2003", incurriendo de esta forma en infracción a los Deberes Formales establecidos por el CTP. Que asimismo la firma contribuyente no ha dado cumplimiento dentro del plazo otorgado, a la intimación notificada con fecha 03/09/2004, librada con el objeto de que aportara la documentación solicitada en el mismo; configurándose de éste modo un incumplimiento a los Deberes Formales contemplados en el Art. 37 inciso 5 Código Tributario Provincial - Ley 6006 t.o. 1988 y modificatorias. Que atento a la naturaleza jurídica de las infracciones que aquí se juzgan, la conducta descrita por el contribuyente como en este caso es "la no presentación en tiempo y forma las Declaraciones Juradas de hechos imposables que el CTP o Leyes especiales le atribuyan" y "el no cumplimiento a las intimaciones de la Dirección", actúan como presupuesto objetivo de responsabilidad tributaria por su sola configuración, máxime si se tiene en cuenta que el contribuyente no ha aportado elementos jurídicamente relevantes, sin requerirse la concurrencia del factor de atribución subjetivo.- Que en consecuencia la infracción por incumplimiento a los deberes formales, se encuentra configurada, deviniendo pertinente la sanción a la Firma Contribuyente de referencia con una Multa que en esta instancia se gradúa en la Suma de Pesos Quinientos (\$ 500,00). Señálase que a fin de cuantificar la Multa se tuvo en cuenta, los topes mínimos y máximos establecidos por el Art. 61º del C.T.Ley 6006 t.o 1988 y modif.- Que en virtud de lo manifestado precedentemente, debe darse por cierta la materialidad de la infracción que se le imputa, la cual transgrede normas tributarias de cumplimiento obligatorio, resultando incuestionable la aplicación al caso del régimen sancionatorio del Art. 61 del C.T.Ley 6006 t.o 1988 y modif.- Por lo expuesto y de conformidad a lo estipulado en el Art. 72º del ya mencionado texto legal, EL JUEZ ADMINISTRATIVO RESUELVE ARTÍCULO 1º.- APLICAR a la firma contribuyente FISHER EAGLE S.A., una multa de PESOS QUINIENTOS (\$ 500,00), en virtud de haber incurrido en incumplimiento a los deberes formales establecidos en el art. 37 inc. 2º y 5º, del Código Tributario de la Provincia. - Ley 6006 t.o.1988 y Modificatorias.-ARTICULO 2º.- DECLARAR a la firma responsable obligada al pago del sellado de actuación - Libro 2º Título 7º del Código Tributario Ley 6006 t.o. 1988 y modif. y sellado postal - Art. 53 de la Ley de Procedimiento Administrativo Nº 6658 y modif., el que asciende a la suma de PESOS DOCE (\$ 12.00), conforme a los valores fijados por la Ley impositiva vigente.- ARTÍCULO 3º.- INTIMARLO para que en el término de QUINCE (15) DÍAS de notificada la presente abone la multa expresada y el sellado de actuación, los cuales deberán ser depositados en la entidad bancaria donde corresponde dar cumplimiento a sus obligaciones fiscales, conforme las normas vigentes sobre el particular, y deberá acreditar el pago de inmediato e indefectiblemente en el domicilio de la Dirección de Rentas de la Provincia de Córdoba, sito en la calle Rivera Indarte Nº 650, de ésta Ciudad, o en la delegación mas cercana a su domicilio, bajo apercibimiento de cobro por vía de ejecución fiscal.- ARTÍCULO 4º.- PROTOCOLÍCESE y NOTIFÍQUESE, con remisión de copia autenticada.-

5 días - 15422 - 15/7/2008 - s/c.-

DIRECCIÓN DE POLICIA FISCAL

Córdoba, 28 de Febrero de 2008 - FINCHEL FERNANDO ARIEL - EXPTE. Nº 0562-059013/2008 De las constancias obrantes en el Expediente Nº 0562-059013/2008 tramitado en la Dirección de Policía Fiscal de la Provincia de Córdoba, surge que el contribuyente FINCHEL FERNANDO ARIEL, CUIT Nº 20-27012074-2, inscripto en el ISIB bajo el Nº 270-64888-6, con domicilio tributario en calle Azopardo S/N de la Localidad de Unquillo - Provincia de Córdoba -, no ha dado cumplimiento al Deber Formal al que resulta obligado conforme surge del Art. 37 Inc 5. del Código Tributario Provincial, el cual establece: "Los contribuyentes, responsables y terceros están obligados a:... 5) Concurrir a las oficinas de la Dirección cuando su presencia sea requerida y a contestar cualquier pedido de informes de la Dirección y a formular las aclaraciones que les fuesen solicitadas con respecto a sus declaraciones juradas y, en general, de las actividades que puedan constituir hechos imposables".- En el caso en cuestión, el contribuyente no ha dado cumplimiento al Requerimiento de Información OCD Nº 047307 de fecha 08/01/2008, en el plazo otorgado en el mismo, el cual requiere: "Remita al sitio de Internet del Gobierno de la Provincia de Córdoba, apartado de la Dirección General de Rentas (www.cba.gov.ar) la presentación de Declaración Jurada Actualización de Datos - Formulario electrónico F-404 E - Resolución Normativa Nº 34/2007 de fecha 03-07-2007 (B.O. 13-07-2007), hoy Resolución Normativa 01/2007 (B.O. 15-08-2007)".- Que dicha circunstancia configuraría, en principio, un incumplimiento a los Deberes Formales contemplados en el Art. 37 inciso 5 Código Tributario Provincial - Ley 6006 t.o. 2004 y modificatorias -, conducta que lo haría pasible de la sanción establecida en el Art. 61 del citado cuerpo legal, cuyos topes mínimo (\$ 200,00.-) y máximo (\$ 10.000,00.-) son fijados por la Ley Impositiva Anual vigente.-En consecuencia, el Director de Policía Fiscal Proceda a 1º) Instruirle al contribuyente FINCHEL FERNANDO ARIEL del sumario legislado en el art. 72 del Código Tributario Provincial.- 2º) Correr vista por el plazo de quince (15) días para que alegue su defensa y ofrezca las pruebas que hagan a su derecho, debiendo acompañar las que consten en documentos. Dicho escrito, y de corresponder, las pruebas que se acompañen, deberán ser presentadas en el domicilio de esta Dirección, sita en calle Rivera Indarte Nº 742 - 1º Piso - Área Determinaciones - Técnico Legal - de la Ciudad de Córdoba.-3º) Hacer saber que en el supuesto de actuar por intermedio de representante legal o apoderado, deberá acreditar personería en los términos del Art. 15 de la Ley 6658.-4º) NOTIFÍQUESE.-

CEDULA DE NOTIFICACIÓN - Córdoba, 26 de Marzo de 2008 - EXPTE Nº 0562-059013/2008 FINCHEL FERNANDO ARIEL - 9 de Julio Nº 80 - Unquillo (CP: X5109DYB) - Pcia. de Córdoba La Jefa del Área Determinaciones de la Dirección de Policía Fiscal hace saber a Ud/s que en el expediente de referencia, se ha dictado la Instrucción de Sumario de fecha 28/02/2008, la cual se adjunta.- QUEDA UD(S). DEBIDAMENTE NOTIFICADO.- P.D.: Por cualquier trámite deberá dirigirse a calle Rivera Indarte Nº 742 - 1º Piso - de la Ciudad de Córdoba, en el horario de 8:00 a 13:00 hs y de 14:00 a 17:00 hs, o a la Delegación más próxima a su domicilio.-

5 días - 16346 - 15/7/2008 - s/c.-

UNIDAD EJECUTORA PARA SANEAMIENTO DE TITULOS

LEY 9150

El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos Ley 9150. en el expediente Nro 0535-025961/2005 "MONTROYA INSIGNIO VICENTE - SOLICITA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE POSESIÓN" por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por el Sr. Montoya Insignio Vicente , L.E. Nº 06.694.051, sobre un inmueble de 108 has 3775 m2. Ubicado en el Dpto. Pocho, Pedanía Parroquia, Pueblo Las Palmas, Lugar Las Palmas, que linda según Declaración Jurada, el cual ha sido acompañado a autos, en su costado Norte con José Benito Gómez, en su costado Sur con Francisco A. Pereyra y Alcira Pereyra de Arregues, en su costado Este con Suc. de Hipólito Montoya, y en su costado Oeste con Suc. Hipólito Timoteo Perez y Suc. Ramón Pereyra.- cita a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la unidad a su cargo y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen

pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150. Fdo. Manuel Humberto Rivalta, Pte Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos. Cba. 20/06/08.

5 días - 15827 - 15/7/2008 - s/c.-

UNIDAD EJECUTORA PARA SANEAMIENTO DE TITULOS

LEY 9150

El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos Ley 9150. en el expediente Nro 0535-026026/2005 "GODOY ROQUE ALDO - SOLICITA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE POSESIÓN" por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por el Sr. Godoy Roque Aldo, D.N.I. N° 14.696.778, sobre un inmueble de 160 has. Ubicado en el Dpto. Pocho, Pedanía Chancaní, Pueblo Chancaní, Lugar Merced de Satán, calle Pública s/n, que linda según Declaración Jurada, el cual ha sido acompañado a autos, en su costado Norte con Campo El Vallecito, en su costado Sur con Jorge Asia, en su costado Este con Cima de la Sierra, y en su costado Oeste con Rosa Nievas, - cita a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la unidad a su cargo y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150. Fdo. Manuel Humberto Rivalta, Pte Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos. Cba. 20/06/08.

5 días - 15825 - 15/7/2008 - s/c.-

UNIDAD EJECUTORA PARA SANEAMIENTO DE TITULOS

LEY 9150

El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos Ley 9150. en el expediente Nro 0535-026708/2006 "AVILA CECILIA - SOLICITA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE POSESIÓN" por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por la Sra. Avila Cecilia, D.N.I. N° 07.886.507, sobre un inmueble de 3500 m2. Ubicado en el Dpto. Pocho, Pedanía Chancaní, Pueblo Chancaní, calle Pública s/n, que linda según Declaración Jurada, el cual ha sido acompañado a autos, en su costado Norte con Sabino Sanchez, en su costado Sur con Pura Faria, en su costado Este con Sabino Sánchez, y en su costado Oeste con calle Pública, - cita a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la unidad a su cargo y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150. Fdo. Manuel Humberto Rivalta, Pte Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos. Cba. 20/06/08.

5 días - 15824 - 15/7/2008 - s/c.-

UNIDAD EJECUTORA PARA SANEAMIENTO DE TITULOS

LEY 9150

El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos Ley 9150. en el expediente Nro 0535-025914/2005 "SILVA CELESTINA RAFAELA - SOLICITA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE POSESIÓN" por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por la Sra. Silva Celestina Rafaela, L.C. N° 01.581.407, sobre un inmueble de 2100 m2. Ubicado en el Dpto. Pocho, Pedanía Chancaní, Pueblo Chancaní, Lugar La Florida, calle Pública s/n, que linda según Declaración Jurada, el cual ha sido acompañado a autos, en su costado Norte con más Terreno del Vendedor Omar Sandandez, en su costado Sur con Alberto Fasah, en su costado Este con más terreno del vendedor Omar Sandandez y en su costado Oeste con calle Pública que va a la Ruta 28, - cita a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la unidad a su cargo y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150. Fdo. Manuel Humberto Rivalta, Pte Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos. Cba. 20/06/08.

5 días - 15823 - 15/7/2008 - s/c.-

DIRECCIÓN DE POLICIA DE FISCAL

RESOLUCIÓN N° PFM 295/2008 - Córdoba, 23 de junio de 2008. VISTO, este expediente N° 0562-056919/2007, resulta que atento a la comisión de la infracción de Omisión prevista en el Art. 66 del CTP Ley 6006 t.o. 2004 y Modif. de la firma contribuyente INVERCOR S.A., inscrita en el ISIB bajo el N° 270-53714-6 CUIT N° 30-70894185-5 y con domicilio en calle San Martín N° 239 de la Ciudad de Córdoba, de la Provincia de Córdoba, se instruyó sumario con fecha 24/05/07; y CONSIDERANDO: QUE instruido el Sumario y corrida la vista de Ley por el término de QUINCE (15) DIAS, para que la parte ejerza su defensa y ofrezca las pruebas que entiende hacen a su derecho -Art. 72 del C.T. Ley 6006 t.o. 2004 y modif.-, la misma deja vencer el plazo sin presentar objeción alguna.- QUE mediante proveídos de fecha 04/09/07 y 08/02/08, se lo emplaza para que acredite los pagos que hubiera efectuado por los períodos Octubre a Diciembre 2005 y Enero a Agosto de 2006, razón por la cual, ante el primer requerimiento, el día 11/12/2007 presenta copia de solicitud de Plan de Pagos de fecha 07/12/2007. QUE dado que existen elementos de convicción que sostienen la infracción, y teniendo en cuenta que la misma se encuentra configurada, resulta incuestionable que el caso en cuestión encuadra en el Art. 66 del CTP que pre-

scribe: " Incurrirá en Omisión y será reprimido con Multa graduable.....del monto de la obligación Fiscal Omitida, todo contribuyente que omitiere el pago, total o parcial, de impuestos mediante la falta de presentación de declaraciones juradas o por ser inexactas las presentadas." Que con respecto a ello el contribuyente ha presentado DDJJ Rectificativa por los períodos Octubre a Diciembre de 2005, Enero a Agosto de 2006 y por ende no ha ingresado sus impuestos en tiempo y forma.- Señálese que el Art. 53 1° Párrafo del C.T.P. prevé una reducción de la sanción por omisión siempre que se encuentre ingresado el impuesto y los recargos resarcitorios correspondientes, situación debidamente constatada en Base de Datos de esta Dirección.- QUE en consecuencia la infracción de Omisión, se encuentra configurada, deviniendo pertinente la sanción al contribuyente de referencia con una Multa que en esa instancia se gradúa en el tercio del mínimo legal, esto es el tercio del 50% (Cincuenta por ciento) del monto de la obligación fiscal omitida, respecto de los períodos Octubre a Diciembre de 2005, Enero a Agosto de 2006; los cuales fueron conformados en su totalidad mediante los Planes de Pago N° 700020041098 y N° 700020041096, en los términos y condiciones del Dto. 1464/2005, suma que asciende a PESOS DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON SESENTA CENTAVOS (\$ 19.339,60).- QUE cabe tener presente que el monto adeudado en concepto de Multa por Omisión, surge de la Planilla Anexa que es parte integrante de la presente Resolución.- Por lo expuesto y de conformidad a lo estipulado en el Art. 72 del ya mencionado texto legal y las facultades delegadas por la Ley N° 9187/2004, EL DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DE POLICÍA FISCAL RESUELVE: ARTICULO 1°.- APLICAR al contribuyente INVERCOR S.A. una multa de PESOS DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON SESENTA CENTAVOS (\$ 19.339,60) en virtud de haber incurrido en Omisión según los términos del Art. 66, del Código Tributario de la Provincia - Ley 6006 t.o. 2004 y Modificatorias por los períodos: Octubre a Diciembre de 2005, Enero a Agosto de 2006.- ARTICULO 2°.- DECLARAR al contribuyente INVERCOR S.A. obligado al pago del sellado de actuación - Libro 2° Título 7° del Código Tributario Ley 6006 t.o. 2004 y modif. y sellado postal - Art. 53 de la Ley de Procedimiento Administrativo N° 6658 y modif., el que asciende a la suma de PESOS CINCUENTA Y CINCO (\$55,00), conforme a los valores fijados por Ley Impositiva vigente.- ARTICULO 3°.- INTIMARLO para que en el termino de QUINCE (15) DIAS de notificada la presente abone la Multa expresada y el sellado de actuación, los cuales deberán ser depositados en la entidad bancaria donde corresponde dar cumplimiento a sus obligaciones fiscales, conforme las normas vigentes sobre el particular, y deberá acreditar el pago de inmediato e indefectiblemente en el domicilio de la Dirección de Policía Fiscal de la Provincia de Córdoba, sito en calle Rivera Indarte N° 742 - 1° Piso - Área Determinaciones - Técnico Legal - de esta Ciudad, bajo apercibimiento de cobro por vía de ejecución fiscal.-ARTICULO 4°.- PROTOCOLÍCESE y NOTIFÍQUESE con remisión de copia autenticada.

CEDULA DE NOTIFICACIÓN - Córdoba, 24 de Junio de 2008 - EXPTE N° 0562 -056919/2007 - INVERCOR S.A. San Martín N° 392 (X5000IWE) - Córdoba - El Área Determinaciones de la Dirección de Policía Fiscal hace saber a Ud/s que en el expediente de referencia, se ha dictado la Resolución N° PFM 295/2008, de fecha 23/06/2008, cuya copia debidamente autenticada se acompaña.- QUEDA UD(S). DEBIDAMENTE NOTIFICADO.- Art. 74 CTP: "Las Resoluciones que apliquen las sanciones previstas en los art. 61, 66 y 67 o declaren la inexistencia de presuntas infracciones serán notificadas a los interesados y quedarán firmes si dentro de los 15 días de notificadas aquellos no interponen " Art. 112 CTP: "Contra las Resoluciones de la Dirección que impongan sanciones por infracciones excepto las clausuras,, el contribuyente o responsable solo podrá interponer el Recurso de Reconsideración." "Para lo cual deberá abonar \$ 50,00, conforme lo establece la Ley Impositiva Anual.-" Art. 114. CTP: "La Dirección deberá resolver el Recurso de Reconsideración dentro de un plazo máximo de treinta (30) días contados desde su interposición. La decisión que se dicte causa ejecutoria. Vencido el plazo establecido en el párrafo anterior sin que la Dirección haya dictado resolución, el interesado podrá presentar pronto despacho para agotar la vía administrativa y transcurridos 20 días podrá considerar denegado tácitamente el recurso, quedando habilitada la vía judicial." Art. 116 CTP: ".....En la instancia recursiva los interesados podrán actuar personalmente, por medio de sus representantes legales o por mandatario, el que deberá acreditar personería con el testimonio de Escritura pública o mediante poder apud acta, o carta poder con firma autenticada por escribano de Registro, Juez de Paz o funcionario de la Dirección. La representación o patrocinio solo podrá ejercerse por abogados o contadores públicos inscriptos en las respectivas matriculas." P.D. Para cualquier trámite y/o ingreso de la multa y el sellado de actuación y postal dispuesto por los arts. 1° y 2° de la Resolución, deberá dirigirse al domicilio sito en calle Rivera Indarte N° 742 - 1° Piso- Área Determinaciones - Técnico Legal - de la Ciudad de Córdoba en el horario de 08.00 a 13.00 y 14.00 a 17.00, y/o comunicarse al Teléfono 4249495 int. 165. Señálese que una vez efectuado el pago respectivo deberá ser acreditado en el domicilio mencionado.-

5 días - 16340 - 15/7/2008 - s/c.-

LICITACIONES

EPEC

EMPRESA PROVINCIAL DE ENERGIA DE CORDOBA

Licitación Pública N° 3641. Apertura Prorrogada: 15-07-08. Hora: 11.- Objeto: "Servicio de Refrigerio, Cantina Móvil y Concesión de Comedor para el Personal de la EPEC". Lugar: Administración Central, Div. Compras y Contrataciones (of. Licitaciones), Bv. Mitre 343 - 1° Piso - Córdoba. Presupuesto Oficial: \$ 1.678.976,64.- Valor del Pliego: \$ 1.679.- Venta de Pliego Hasta: 14-07-08. Reposición de Sellado: \$ 65.- Consultas y Pliegos: Administración Central, de 7,30 a 12,30 Horas, Bv. Mitre N° 343 - 1° - Córdoba y Delegación del Gob. de la Pcia. de Córdoba - Av. Callao N° 332 - Buenos Aires.-

2 días - 16670 - 10/7/2008 - \$ 56.-

EPEC
EMPRESA PROVINCIAL DE ENERGIA DE CORDOBA

Llamado: Concurso de Precios N° 1660. Apertura: 28/07/2008. Hora: 11.30. Lugar: Edificio de Administración Central de la E.P.E.C., Área Abastecimientos, División Compras y Contrataciones, Bv. Mitre 343 - 1º Piso, Córdoba Capital. Objeto: "Alquiler de una casa habitación destinado a la vivienda del Sub-Jefe de Delegación de zona "D" en la ciudad de Alta Gracia - Provincia de Córdoba, y deberá estar ubicado en un radio no mayor a 1.200 m de la Sede de la Administración de la EPEC, sita en calle Libertador N° 211 de la ciudad de San Francisco, tendrá que contar con dos dormitorios, living, cocina, comedor con artefactos (cocina y calefón), lavadero y cochera cubierta. Los ambientes deberán tener iluminación y ventilación natural. Superficie cubierta de 80 m2 como mínimo. Antigüedad: no superior a treinta (30) años. Duración de la contratación: Veinticuatro (24) meses, con opción a prórroga por otro período igual. Garantía de la oferta: Dos por ciento (2%) del monto total cotizado. Consulta y entrega de Pliegos: Los Pliegos podrán consultarse y retirarse en Administración Central de la EPEC, División Compras y Contrataciones, Bv. Mitre 343 - 1º Piso, Córdoba Capital, en días hábiles de lunes a viernes de 7.30 a 13.00 horas. Pliegos Sin Cargo.-

2 días - 16672 - 10/7/2008 - \$ 84.-

COMANDO DE REMONTA Y VETERINARIA

Lugar y Fecha: Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 03 de julio de 2008. Nombre del organismo contratante: COMANDO DE REMONTA Y VETERINARIA. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN: Tipo: Licitación Pública Nro 11. Ejercicio: 2008. Clase: De Etapa Única Nacional. Modalidad: Sin Modalidad. Expediente N°: AF 8 - 10253/5. Rubro comercial: (70) Agricultura, ganadería, caza y silvicultura. Objeto de la contratación: Arrendamiento de 286 Hectáreas para la Siembra y Cosecha de Soja de Primera en el Establecimiento General Paz - Ordóñez - Provincia de Córdoba. RETIRO O ADQUISICION DE PLIEGOS: Lugar/Dirección - Plazo y horario: Comando de Remonta y Veterinaria- División Compras y Contrataciones - Arévalo 3065 - (1426) Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en las instalaciones del Establecimiento General Paz - Ordóñez - Provincia de Córdoba de Lunes a Viernes de 08:00 a 12:00 horas. Costo del pliego: \$ 50,00. CONSULTA DE PLIEGOS: Lugar/Dirección - Plazo y Horario: Comando de Remonta y Veterinaria División Compras y Contrataciones - Arévalo 3065 - (1426) Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en las instalaciones del Establecimiento General Paz - Ordóñez - Provincia de Córdoba de Lunes a Viernes de 08:00 a 12:00 horas - PRESENTACION DE OFERTAS: Lugar/Dirección - Plazo y Horario: Comando de Remonta y Veterinaria- División Compras y Contrataciones - Arévalo 3065 - (1426) Ciudad Autónoma de Buenos Aires hasta la fecha y hora de apertura de sobres - ACTO DE APERTURA: Lugar/Dirección - Día y Hora: Comando de Remonta y Veterinaria- División Compras y Contrataciones - Arévalo 3065 - (1426) Ciudad Autónoma de Buenos Aires 31 de Julio de 2008 - a las 09:00 horas. OBSERVACIONES GENERALES: El pliego de Bases y Condiciones Particulares de este procedimiento podrá ser consultado o retirado con el fin de presentarse a cotizar, en este ultimo caso ingresando un usuario y contraseña, en el sitio Web de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES, www.argentinacompra.gov.ar ,Acceso Directo "Contrataciones Vigentes".

2 días - 16693 - 10/07/2008 - \$ 112.-



GOBIERNO DE CORDOBA
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD

REF. EXPTE. N° 0045-014356/08

LICITACION PUBLICA: 07 DE AGOSTO DE 2008- HORA: DIEZ (10:00) - APERTURA: AVDA. FIGUEROA ALCORTA 445-SALON DE ACTOS-DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD - CORDOBA - OBRA: PUENTE SOBRE A° SECO EN RUTA PROVINCIAL N°16 PROXIMO A LA LOCALIDAD DE CHUÑA TRAMO: CRUZ DEL EJE - CHUÑA - DEPARTAMENTO : ISCHILIN = EXPEDIENTE N° 0045 - 014356/08 - CATEGORIA: PRIMERA= ESPECIALIDAD: VIALIDAD= PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 651.558,00 = INFORMES Y VENTA DE PLIEGOS: DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD, (SECRETARIA GENERAL)- P.B. ° - AVDA. FIGUEROA ALCORTA 445, CORDOBA = DE 08:30 A 13:00 HS.= LUGAR DONDE DEBERAN SER PRESENTADAS LAS OFERTAS EL MISMO DIA Y HORA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS - PRECIO DEL PLIEGO: \$ 1.250,00.- = SELLADO DE LEY \$ 65,00.-

5 días - 16686 - 15/07/2008 - s/c.-